



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°240-2022-CR/GRL

Huacho, 12 de agosto de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo lo siguiente:

- Invitar al Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin de que informe respecto a la fecha de entrega de las Laptops a los docentes de la provincia de Yauyos; asimismo, se informe respecto al estado situacional de la adquisición y entrega de las ambulancias para los distritos de Madean y Alis, de la provincia de Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°240-2022-CR/GRL

Al respecto de lo solicitado la Lic. María Magdalena Montoya Conde Gerente Regional de Desarrollo Social manifiesta que sobre el pedido de información de la entrega de Laptops a los docentes de la provincia de Yauyos, la Directora del Programa Sectorial de la UGEL N°13 – YAUYOS, ha remitido un informe precisando que se dio inicio a los docentes del nivel secundario según cronograma desde el 01 de julio hasta el 27 de julio, entregándose un total de 479 laptops, de las que han ingresado mas 69 que van a ser devueltas porque son de entrega para exclusiva de educación secundaria, por lo cual mediante Oficio N°653-2022 se pone de conocimiento de lo mencionado de manera detallada.

Asimismo, respecto a la entrega de las ambulancias para los distritos de Madean y Alis de la provincia de Yauyos, según lo señalado sobre la ambulancia del Centro de Salud de Madean, mediante Memorando N°1467-2022 del 03 de agosto la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a Diresa levantar las observaciones respecto del requerimiento de dicha ambulancia ya que se requiere para dicha adquisición, y de la misma manera respecto a la ambulancia para el Centro de Salud de Alis también ha sido solicitado.

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que todo respecto al tema de las ambulancias pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria Fiscalización, Control Interno y Reglamento, para que se pueda tratar todo respecto a ello y tener mayores alcances respecto de la demora existente ante el retardo de las acciones que han debido realizar los funcionarios del Gobierno Regional de Lima.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de agosto de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, todo lo actuado relacionado al tema de las ambulancias de las diferentes provincias, ante la demora para la adquisición de las mismas y se pueda verificar las responsabilidades de los funcionarios, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
2 de 2